

Santiago, 27 de Noviembre 2017

RESOLUCIÓN Ex. SJ N° 1402205

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- | | |
|---|---|
| X | Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario. |
| X | Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario. |

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°, 1402205, presentada por el contribuyente **THOMAS JAMES MC-VEY ORELLANA**, de fecha 27 de Noviembre 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

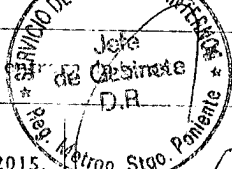
0%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	50%	de otras multas
----	-------------------	----	---------------------------------	-----	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


Claudio Rodríguez González
Director Regional

2015, 

Notificación: Res. Ex. N°1402205 de fecha 27 de Noviembre 2015, que incluye el				
			Santiago, 27.11.2015, --- horas.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de le